



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. 02527 DE DICIEMBRE 11 DE 2020

Por la cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para la vigencia fiscal 2020"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015, y el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo No. 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018, señaló respecto de las Modificaciones al Detalle del Gasto que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social requiere para el cumplimiento de su programa *"Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional - FIP Nacional"* realizar un traslado presupuestal de recursos para atender las necesidades asociadas en la vigencia actual, que le permitan dar continuidad a la verificación y liquidación de incentivos de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.

Que, en el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, existen saldos de apropiación disponible en los rubros presupuestales: Sección 41-01-01, Programa 4103, Subprograma 1500, Proyecto 14, Recurso 11 por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$153.679.676.597), Proyecto 18, Recurso 11, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/cte. (\$192.448.320), Proyecto 19, Recurso 11, por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/cte. (\$181.658.126) y Proyecto 20, Recurso 11, por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/cte. (\$5.818.867.723), que permiten la realización de este traslado, sin afectar las metas de estos proyectos.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. 02527 DE DICIEMBRE 11 DE 2020

Por la cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para la vigencia fiscal 2020"

Que el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Tipo Modificación No. 1120 de diciembre 9 de 2020, por valor CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$159.872.650.766), para amparar este traslado presupuestal.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20204320006846 del 10 de diciembre de 2020, emitió concepto favorable para el traslado de recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la entidad, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$159.872.650.766), provenientes de Recursos Nación.

Que, en virtud de los considerandos anteriores, la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la vigencia fiscal del año 2020 así:

SECCIÓN 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO

| | | | |
|-------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PROGRAMA | 4103 | INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | |
| SUBPROGRAMA | 1500 | INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL | |
| PROYECTO | 14 | FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL | |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 153.679.676.597 |
| PROYECTO | 18 | IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL | |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 192.448.320 |
| PROYECTO | 19 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL | |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 181.658.126 |



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. 02527 DE DICIEMBRE 11 DE 2020

Por la cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para la vigencia fiscal 2020"

| | | | |
|----------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PROYECTO | 20 | IMPLEMENTACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONAS PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACION POBRE NACIONAL NACIONAL | |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 5.818.867.723 |

TOTAL CONTRACREDITO \$ 159.872.650.766

| | | | |
|----------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| CREDITO: | | | |
| PROGRAMA | 4103 | INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. | |
| SUBPROGRAMA | 1500 | INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL | |
| PROYECTO | 12 | IMPLEMENTACION DE TRANFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL- FIP NACIONAL | |
| RECURSO | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | \$ 159.872.650.766 |
| TOTAL CREDITO | | | \$ 159.872.650.766 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la aprobación señalada en el artículo No. 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, comuníquese la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 11 días del mes de Diciembre de 2020.

SUSANA CORREA BORRERO

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Francisco Torres R / Presupuesto
Revisó: Gloria E Castañeda / Presupuesto
Revisó: Secretaría General